



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: ANA CELI PEÑUELA RAMÍREZ CC. 30.517.344
APODERADO: HERBERT VALENCIA LARA
DEMANDADOS: ELENA BETANCOURT DE COLLAZOS CC. 40.705.004
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION: 18592408900120230009700

Se encuentra a Despacho el expediente de la referencia, con el fin de decidir lo pertinente de acuerdo con el memorial radicado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando se requiera de nuevo a las entidades que no han realizado contestación a lo dispuesto en el auto el 11 de agosto de 2023.

Una vez verificado el expediente digital se advierte que obran las siguientes comunicaciones: Municipio de Puerto Rico, Caquetá Oficio VUC 00001356 fechado 16 de agosto de 2023, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – URT – GGASC-05551 emitido el 22 de agosto de 2023, Instituto Geográfico Agustín Codazzi Radicado N° 2605DTCAQ-2023-0001792-EE-001 de fecha 29 de agosto de 2023, Superintendencia de Notariado y Registro SNR2023EE095938 de fecha 19 de septiembre de 2023, y Fiscalía General de la Nación Radicado No. 20235400080891 del 28 de septiembre de 2023, y adolece la información requerida de la Secretaría de Gobierno Departamental del Caquetá, por lo tanto, el Despacho, accederá a la petición del apoderado judicial de la parte actora y dispondrá insistir en el requerimiento a ésta autoridad para que emane contestación a lo requerido en el auto emitido el 03 de agosto de 2023, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días hábiles, so pena so pena de incurrir en la sanciones, conforme la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d artículo 11 y 12). Igualmente, se ordenará incorporar al proceso la información allegada y relacionada en antelación.

En consecuencia y por las razones expuestas, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente las comunicaciones allegadas por parte del Municipio de Puerto Rico, Caquetá Oficio VUC 00001356 fechado 16 de agosto de 2023, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – URT – GGASC-05551 emitido el 22 de agosto de 2023, Instituto Geográfico Agustín Codazzi Radicado N° 2605DTCAQ-2023-0001792-EE-001 de fecha 29 de agosto de 2023, Superintendencia de Notariado y Registro SNR2023EE095938 de fecha 19 de septiembre de 2023, y Fiscalía General de la Nación Radicado No. 20235400080891 del 28 de septiembre de 2023, al presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del derecho de dominio, instaurada por la señora ANA CELI PEÑUELA RAMÍREZ.

SEGUNDO: INSISTIR en el requerimiento a la Secretaría de Gobierno Departamental del Caquetá, para que suministre la respuesta a lo requerido en el auto emitido el 03 de agosto de 2023 y comunicado con el oficio No. 1.499 de fecha 11 de agosto de 2023, para tal efecto se les concede un término de cinco (05) días hábiles, so pena so pena de incurrir en la sanción, conforme la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d artículo 11 y 12).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ
JUEZ.

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 043,
fijado hoy 08 de mayo de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0247e8a5db1bbf5e00e40a871be86f2b05c048488938f1fecde2025dd94ecf8f**

Documento generado en 07/05/2024 04:01:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**